

RESOLUCIÓN EX. GR. Nº 8/2022.

Mat: Aprueba el Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable- relacionadas con Deporte - Grandes Eventos Deportivos con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 05 de enero del 2022.

VISTOS :

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. Nº1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley Nº19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos Nº21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución Nº 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución Nº7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto Nº 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón.
11. La Res. Ex Nº238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% de 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
12. Of. ORD. Nº 09 del 05.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 2022;

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, Nº21.395, en la Glosa 02, 2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de

- drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa..
 3. Que, Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
 4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE**, el **“Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas relacionadas con Deporte y el Programa Elige Vivir Sano con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; Grandes Eventos Deportivos”** que a continuación se transcribe:

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL-NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas
relacionadas con Deporte y el Programa Elige Vivir Sano con cargo al 7% FNDR
2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; Grandes
Eventos Deportivos”**

**TÍTULO I
NATURALEZA Y FINES**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por actividades deportivas de interés Regional – Grandes Eventos Deportivos:

a) Actividades que posean el carácter de urgente, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad **b)** Iniciativas deportivas que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas. Todas las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.

1. Período de ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades de Interés Regional no concursables, de carácter Deportivas, el período de ejecución de las iniciativas a financiar debe estar enmarcada entre los meses de febrero y diciembre para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades y otras entidades públicas.

2. Presupuesto Disponible (\$)

Fondo	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	Instituciones Públicas	Total Disponible
Deporte y Programa Elige Vivir Sano 2022 de Verano – Grandes Eventos Deportivos	M\$100.000.-	M\$50.000.-	M\$150.000.-

TÍTULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Objetivos y Programa Elige Vivir Sano

Las iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano financiadas con los recursos 7% FNDR 2022 tendrán los siguientes objetivos:

- Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.
- Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- Considerar el enfoque de género.
- Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

- a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.
- b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.
- c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.
- d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de: Detección y formación deportiva, Preparación y Participación y Sistemas de Competición.

3. Lineamientos Programa Elige Vivir Sano

- a. Promoción de hábitos de vida saludables, actividades y/o medidas que tengan por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a las enfermedades no transmisibles, derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables.
- b. Pilares del Sistema Elige Vivir Sano implementado por la Secretaria Regional de Desarrollo Social: Vida en Familia, Alimentación Saludable, Actividad Física y Vida al aire libre.

TÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES, RESTRICCIONES Y NOMBRE DE LA INICIATIVA

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos al Fondo de Interés Regional, No concursable de deporte las siguientes instituciones:

- a. Federaciones Deportivas
- b. Asociaciones Deportivas
- c. Clubes Deportivos
- d. Municipalidades
- e. Otros servicios Públicos

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de INGRESO, evaluación y seguimiento.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondo concursables o no concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.

- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3. Requisitos:

- a. Que la iniciativa sea de carácter masiva donde participen a lo menos, tres comunas, sea de carácter interregional, nacional o internacional
- b. Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos. (se debe acreditar con declaración jurada simple, <https://www.goremagallanes.cl/sitioweb/fondosFNDR.php>)
- c. Declarar mediante declaración jurada simple, que la Entidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado. Descargar formato en link <https://www.goremagallanes.cl/sitioweb/fondosFNDR.php>
- d. En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se debe adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes.
- e. Adjuntar carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
- f. Adjuntar certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista), esta puede ser una libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación.
- g. Formulario de postulación.
- h. Presentar cotizaciones según lo establecido en el presente Manual.
- i. En el caso de existir dudas de la residencia de la institución, el Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar un Certificado de Residencia del Representante Legal emitido por la junta de vecinos respectiva.
- j. Carta compromiso que la actividad se ejecutará en el periodo indicado en la ficha del proyecto.

4. Nombre de la iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este fondo, deberá ser único, por lo tanto, se deberá diferenciar de otra iniciativa presentada al mismo fondo.

TÍTULO IV TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

- 1.** Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento, de acuerdo a la emergencia sanitaria, todas las actividades deberán ser de acuerdo al Plan paso a paso.
- 2.** Ítems a financiar deberán estar acordes a la tipología del Fondo:
 - a. ORGANIZACIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS:** Orientada a Actividades de carácter masivo que involucre la participación de una gran cantidad de beneficiarios directos. Las iniciativas deberán tener un alcance regional (tres o más comunas), interregional o internacional.
 - b. PARTICIPACIÓN EN GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS REGIONAL:** Orientada a apoyar la participación de seleccionados regionales con proyección en diferentes disciplinas deportivas federadas a nivel nacional.

CATEGORÍA	ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MÁXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	Organización de Grandes Eventos deportivos de interés Regional	Honorarios	Coordinador (1 por evento con un máximo de 10 hrs)	\$15.000 / Hora Profesionales	Sin tope
				\$12.000/Hora No profesionales	
			Paramédico y/o personal de primeros auxilios	\$12.000/Hora	
			Árbitro (deportes colectivos)	\$ 12.000/partido	
			Planillero, cronometrista, mesa de control (deportes colectivos)	\$ 8.000/partido	
			Jueces (deporte individual)	\$ 12.000/Hora	
			Planillero, banderillero cronometrista, mesa de control (deporte individual)	\$ 8.000/Hora	
		Operaciones	Implementación deportiva (estrictamente necesaria para la actividad)	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Equipamiento para los deportistas	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Servicio de cronometraje y/o foto finish	según cotización (con tope máximo de \$2.000.000)	
			Servicio de Amplificación	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Servicio de ambulancia y/o servicio médico de urgencia	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Arriendo de plataformas On Line y/o servicios de streaming	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Arriendo de Recintos	\$ 20.000/Hora	
			Transporte (aéreo, terrestre y marítimo)	s/t, según cotización	
			Fletes	s/t, según cotización	
			Artículos de premiación (copas, galvanos, medallas, trofeos)	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
Alojamiento y/o estadía	s/t, según cotización (2 cotizaciones)				

			Alimentación	\$15.000/Día por persona	
			Colaciones	\$4.500/Día por persona	
			Elementos e insumos de protección que permitan la realización del deporte seguro (mascarillas, alcohol gel, guantes, pediluvios, termómetros, etc.)	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Difusión	Publicación en medios de comunicación (radios, tv, prensa), lienzos u otros alusivos a la actividad	
Participación en Eventos deportivos Nacionales de interés Regional		Operaciones	Implementación deportiva estrictamente necesaria para la actividad	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	Sin tope
			Equipamiento para los deportistas	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Pasajes nacionales y/o transporte	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
			Alimentación	\$ 15.000/Día a nivel	
			Colaciones	\$ 4.500/Día	
			Alojamiento	\$ 20.000/Día	
			Elementos e insumos de protección que permitan la realización del deporte seguro (mascarillas, alcohol gel, guantes, pediluvios, termómetros, etc.)	s/t, según cotización (2 cotizaciones)	
		Difusión	Publicación en medios de comunicación (radios, tv, prensa), lienzos u otros alusivos a la actividad	1 a 3 % del monto total entregado por el GORE	

*Los valores indicados como SIN TOPE, se deben ajustar a los precios de mercado vigente; sin perjuicio de lo anterior estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

*Todas las actividades deberán considerar un plan de manejo de residuos (depósito y recolección de desechos y/o basura) y deberán ejecutarse de acuerdo al plan paso a paso. Será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

*En caso de que la iniciativa contemple el financiamiento del 100% de la iniciativa por parte del Gobierno Regional; su acceso debe ser completamente liberado del pago de entradas.

3. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios sólo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad). Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios a funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso de Instituciones Privadas sin Fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, estas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems exclusivamente necesarios para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

c. Gastos de Difusión(obligatorio)

TOPE: MINIMO 1% Y MAXIMO 3%

La entidad beneficiaria deberá incluir el gasto en el ítem de Difusión, la procedencia de los fondos otorgados y logo institucional. Para ello, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional.
- b) Nombre de la Entidad financiada.
- c) Monto financiado

La publicación del origen de los recursos deberá ser visada por la supervisora a cargo de la iniciativa.

Independiente a la institución, deberá incluir lo siguiente

"Iniciativa de Interés Regional de Carácter Deportiva financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo marco presupuestario fuera aprobado por el Consejo Regional".

TÍTULO V

INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS Y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de la solicitud de financiamiento se deberá realizar a través de una carta dirigida al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; la cual deberá ingresar por Oficina de Partes al correo oficinadepartes@goremagallanes.cl adjuntando el formulario de solicitud que se encuentra adjunto en el sitio web oficial del GORE <https://www.goremagallanes.cl/sitioweb/fondosFNDR.php>

2. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá presentar más de una iniciativa para el proceso de Interés Regional no concursable Granes Eventos Deportivos 2022, más el Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar las iniciativas que estime pertinente.

3. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al fondo de Interés Regional No concursable Grandes Eventos Deportivos se enmarcarán entre los meses de febrero y diciembre de 2022 y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del fondo.

La Rendición de cuentas se deberá efectuar en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez finalizada la iniciativa.

3. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades, deberán contener la siguiente información como **OBLIGATORIA**, la cual debe ser ingresada el sistema:

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	1. En caso que el Recurso Humano corresponda al ítem " No profesionales ". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante. 2. En caso que el Recurso Humano corresponda a " Profesionales y Técnicos ", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. ** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios).
COTIZACIONES	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Dos (2) cotización en Ítem Operación, si el gasto lo requiere.
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica).
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DEL DEPORTISTA	Instituciones Privadas sin fines de lucro y Otras Instituciones Públicas.	1. Certificado de la Federación respectiva que acredite la calidad de Deportista destacado y/o proyección 2. Certificado del Instituto nacional de Deportes que acredite la calidad del Deportista en su disciplina. 3. Curriculum Vitae deportivo de la trayectoria del deportista (acreditado) 4. Invitación del organismo deportivo que convoca al deportista a la respectiva competencia.
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades	1. De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa.

TÍTULO VI EVALUACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA.

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación y Aprobación Técnica cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presenta Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional, para que ésta evalúe la pertinencia de su financiamiento.

Considerando que el Fondo es de Interés Regional no concursable, el Gobierno Regional, por medio del Equipo 7% del Área de Inversión Social, se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.

TÍTULO VII
NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

La DPIR deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

1. Garantías

De ser aprobado para financiamiento, un profesional de la DPIR, se contactará, con la Institución para indicar el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

Tipo de institución	Monto solicitado al FNDR 7% asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de Garantía
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.-	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.-	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 7%.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo II N°2	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.-	Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR 7%

2. Firma Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva Resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

TÍTULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargada de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto, los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2022 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Actividades de Cierre

En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un Evento, el Gobierno Regional requerirá invitación para la Primera Autoridad (o representante) y Jefa Dideso (o representante).

4. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que no sean priorizadas para financiamiento, serán notificadas mediante correo electrónico.

TÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-Fin de la transcripción-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

Distribución:

- Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Jefa DIPIR
- Jefe DAF
- Oficina de Partes
- Archivo



FG/EMM/LHV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2072283-4f822f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>